

trata de la materia acordaron que en atención a
no haber en este pueblo arbitrios que pagasen
p.^a parte de su renta a los quintos de propios, que
por ello se cubren por repartimiento personal no
se resolvía este Ayuntamiento ni la comisión de renta
con premissa al exdombro de la Maestra de
vino aprobada por que era indispensable de
tributar la correspondiente dotación, con lo que se au-
mentaría el presupuesto municipal; y como que
en este pueblo se halla gravado a mas del pa-
go de sus contribuciones con rentas repartim.^{to}
de algunas de las heredas de dho. de segund y sus
perras o arides con motivo de las fuertes abundan-
cias de vino que de ha en cuando destruyen en parte
unas gotas, creyeron su mdo. que habiendo en esta
villa una Maestra de vino aunque aprobada
quedase en parte este cargo en la parte que cabe con
conocido adelante y sin mas gravamen quala corres-
pondiente que los padres les satisfacen semana
y mensualmente, se supla el nombro de la Maestra
aprobada y dotada aunque no con aquella perfe-
cción e institución que siendo de esta clase debia
sucedu y por lo mismo han suspendido por ahora
practicar dho. nombro no acordando en el presen-
te p.^a el dho. año dotacion alguna con dho. objeto
de conveniencia de todo semejante su mdo. de lo que
preente al Sr. Jefe Político manifestandole al mu-
cho tiempo que si su determinacion no fuere de
su agrado esta junta esta comisión a secular dho.
nombro en concepto de que la dotacion que
sea correspondiente abra que satisfacerse e